

to 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de diciembre de 1996

## A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Bailén (Jaén) que tiene por objeto dentro de la Unidad de Ejecución núm. 23, el cambio de localización de las parcelas lucrativas municipales y la correspondiente al SIPS (Sistema de Interés Público-Social), así como la corrección y ajustes en las superficies de zonas verdes y viales del Polígono,

por cuanto su tramitación, contenido y determinaciones son conformes a la vigente legislación urbanística.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Teodoro Seijas Delgado, Secretario del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1996, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Teodoro Seijas Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 9720760/02/A3003, así como la conformidad del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de enero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Teodoro Seijas Delegado, NRP 9720760/02/A3003, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Zalamea la

Real (Huelva), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento interino de doña María del Pilar Gómez Villalba como Secretaria del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).*

El Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) ha instruido expediente para la revocación del nombramiento interino efectuado a favor de la Secretaria de ese Ayuntamiento, en el que figuran tanto la Resolución de su Presidencia de fecha 28 de noviembre de 1996 como el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el día 27 de diciembre de 1997 en el que se propone el cese de doña María del Pilar Gómez Villalba como Secretaria interina de la

citada Corporación, habiéndose dado cumplimiento del trámite de audiencia a la indicada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que ha manifestado su oposición al referido cese, mediante escrito de fecha 10 de diciembre de 1996.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento efectuado a favor de doña Pilar Gómez Villalba, con DNI núm. 28.877.005 como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña María Isabel Alcántara Leones como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Isabel Alcántara Leones, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 30536138/35/A3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 27 de diciembre de 1996 en el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación, como el acuerdo plenario de fecha 30 de diciembre de 1996, en el que se informa favorablemente la revocación solicitada por la citada funcionaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de

funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña María Isabel Alcántara Leones, como Secretaria del Ayuntamiento de Huéscar (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se revoca el nombramiento provisional de doña Elia Márquez Machuca como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Elia Márquez Machuca, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 52561846/13/A/3015, para la revocación del nombramiento provisional como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), en el que figuran tanto el escrito de fecha 17 de diciembre de 1996 por el que la interesada solicita la revocación del nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria de la citada Corporación, como el Acuerdo Plenario de fecha 3 de enero de 1997 en el que se da por enterada de la revocación solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Revocar el nombramiento provisional de doña Elia Márquez Machuca, como Secretaria del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), quedando en expectativa de nombramiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1.b) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-